



--o-- C O P I A --o--

Serie B
1630329

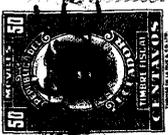
DR. JORGE JARA GRAU
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO-GUAYAQUIL



ESCRITURA No. 3.528.-- TRANSFORMACION DE
LA COMPANIA ANONIMA " IMPORTADORA AUTOMO-
TRIZ C. A. " EN COMPANIA DE RESPONSABILI-
DAD LIMITADA " IMPORTADORA AUTOMOTRIZ COM-
PAÑIA LIMITADA " .-

CUANTIA \$/ 30.000,00 ✓

"En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veinti-
ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí,
doctor JORGE JARA GRAU, Abogado, Notario de este Cantón y tes-
tigos infrascritos, comparecen:- el señor GONZALO AGUILAR GON-
ZALEZ, casado, y, la señorita MARIA INES UGARTE AGUILAR, sol-
tera; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciu-
dad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
doy fe, los mismos que vienen a otorgar esta escritura públi-
ca de TRANSFORMACION DE COMPANIA ANONIMA EN COMPANIA LIMITADA,
sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la
que proceden de una manera libre y espontánea, para que la au-
torice me presentan la minuta que dice así:-- " SEÑOR NOTARIO:--
Sírvasse autorizar en su Registro de Escrituras una por la que
conste la transformación de la compañía anónima "IMPORTADORA
AUTOMOTRIZ C. A." en Compañía de Responsabilidad Limitada "IM-
PORTADORA AUTOMOTRIZ COMPANIA LIMITADA", de conformidad con
las declaraciones que se hacen a continuación y las cláusulas
contentivas del Contrato Social de, la Compañía que se consti-
tuye.-- PRIMERA:-- INTERVINIENTES.-- Intervienen en el otorga-
miento de esta escritura y en la celebración del contrato so-



1 cial, los socios:-- señor Gonzalo Aguilar González y señorita
2 María Inés Ugarte Aguilar.-- SEGUNDA:-- ANTECEDENTES.-- Por
3 escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil,
4 Tobías Alvarado Fuentes, el veintiuno de Mayo de mil novecien-
5 tos cincuenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el
6 tres de Junio del mismo año, se constituyó con todas las for-
7 malidades legales la Compañía Anónima " IMPORTADORA AUTOMOTRIZ
8 C. A. ", con el objeto de dedicarse a la importación de repues-
9 tos para automotores y en general a toda clase de negocios
10 permitidos por la ley; siendo su capital de veinte mil sucres,
11 dividido en veinte acciones de a mil sucres cada una, de las
12 cuales el socio señor Gonzalo Aguilar González suscribió die-
13 ciocho, el señor doctor José Ugarte Molina suscribió una ac-
14 ción y el socio doctor Arturo Aguilar González suscribió una
15 acción.-- El veintiuno de Agosto del mismo año de mil novecien-
16 tos cincuenta y cuatro, el socio doctor Arturo Aguilar Gonzá-
17 lez transfirió su acción al socio señor Gonzalo Aguilar Gon-
18 zález, quien, por tanto, ha sido poseedor de diecinueve accio-
19 nes.-- El veinte de Julio del presente año de mil novecientos
20 sesenta y cuatro, el socio doctor José Ugarte Molina transfi-
21 rió su única acción de un mil sucres a la señorita María Inés
22 Ugarte Aguilar, de cuya transferencia se dejó constancia en
23 los libros de la Compañía.-- TERCERA:-- RESOLUCIONES.-- Con
24 motivo de la promulgación de la vigente Ley de Compañías, pro-
25 mulgada en el Registro Oficial número ciento ochenta y uno,
26 de Febrero quince de mil novecientos sesenta y cuatro, la Jun-
27 ta General de Accionistas de "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ C. A.",
28 considerando que, de acuerdo con la disposición del artículo



Serie B
1362656



1 ciento cuarenta y uno de dicha ley, la Compañía no podrá
2 sistir con un capital menor de doscientos mil sucres,
3 menos de cinco accionistas, resolvió acogerse a la disppsición
4 Transitoria Sexta de dicha ley, que establece la exoneración
5 de toda clase de impuestos y contribuciones que graven el otor-
6 gamiento de las correspondientes escrituras, su registro e
7 inscripción, hasta el quince de Septiembre del presente año de
8 mil novecientos sesenta y cuatro, para las Compañías Anónimas
9 que se transformen en compañías de otro género; y, de consi-
10 guiente, en sesión celebrada el primero de Agosto de este año,
11 tomó las siguientes resoluciones:-- A) Transformar la Compañía
12 Anónima en Compañía de Responsabilidad Limitada; B) Aumentar
13 el capital social, de veinte mil sucres a cincuenta mil sucres;
14 C) Aprobar el Balance General cerrado el día treinta y uno de
15 Julio de mil novecientos sesenta y cuatro; D) Disponer que se
16 practique el Balance Final, el día anterior a la celebración
17 de la respectiva escritura pública; E) Dejar constancia de que,
18 aunque del Balance General no se desprende que "IMPORTADORA
19 AUTOMOTRIZ C. A." tenga ninguna clase de obligaciones pendien-
20 tes con terceros, la nueva Compañía "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ
21 COMPANIA LIMITADA" asume la total responsabilidad por tales
22 obligaciones que existan o puedan aparecer, asumiendo, en con-
23 secuencia, íntegramente el activo y pasivo de la compañía an-
24 terior; F) Los socios concurrentes, que representan la totali-
25 dad del capital social, declararon que no tenían ningún recla-
26 mo que hacerse entre ellos, pués que las utilidades les fueron
27 repartidas oportunamente; y, G) Autorizar al socio mayoritario
28 y Gerente de "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ C. A.", señor Gonzalo Agui-

1 lar González, para que realice todas las diligencias necesari-
2 as y verifique los trámites requeridos para la transforma-
3 ción en Compañía de Responsabilidad Limitada,-- CONTRATO SO-
4 CIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " IMPORTADO-
5 RA AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA ".--- De conformidad con los
6 artículos ciento veinte, ciento ~~veintiuno~~ y más pertinentes
7 de la Ley de Compañías y del Código de Comercio, se constitu-
8 ye la compañía de responsabilidad limitada " IMPORTADORA AU-
9 TOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA ", según el contrato social que
10 se expresa en las cláusulas siguientes:-- PRIMERA:-- SOCIOS.--
11 Son socios de esta Compañía el señor Gonzalo Aguilar González,
12 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con do-
13 micilio en Guayaquil, calle Nueve de Octubre número ocho-
14 cientos nueve, y la señorita María Inés Ugarte Aguilar, ecua-
15 toriana, mayor de edad, soltera, con domicilio en Guayaquil,
16 calle Nueve de Octubre número ochocientos nueve.-- SEGUNDA:--
17 RAZON SOCIAL.-- La Compañía se denominará " IMPORTADORA AU-
18 TOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA ", que es la razón social que usa-
19 rá en todos sus actos y contratos.-- TERCERA:-- OBJETO.-- EL
20 objeto de la Compañía es dedicarse a la importación de toda
21 clase de repuestos y accesorios para automotores, pero en ge-
22 neral podrá ejercer toda clase de actos y contratos permiti-
23 dos por las leyes.-- CUARTA:-- PLAZO.-- El plazo de duración
24 de la Compañía es el de DOCE AÑOS que se vencerán el pri-
25 mero de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, pero
26 podrá disolverse antes de esta fecha, por cualquiera de las
27 causales legales, o por acuerdo de la Junta General de los
28 socios, que representen las dos terceras partes del capital



Serie B
1630331



1 social.-- QUINTA:-- DOMICILIO.-- La Compañía tiene su domi-
2 lio principal en la ciudad de Guayaquil, pero podrá estable-
3 cer Sucursales o Agencias en otros lugares, dentro o fuera de
4 la República.-- SEXTA:-- CAPITAL.-- El capital de la Compa-
5 ñía es de CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en cincuenta aporta-
6 ciones de mil sucres cada una.-- Por cada aportación de un
7 mil sucres se entregará al socio un certificado nominativo, no
8 negociable, numerado del cero uno a cincuenta.-- SEPTIMA:--
9 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-- A la presente fecha el ca-
10 pital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pa-
11 gado por los socios en dinero efectivo, en la siguiente pro-
12 porción:-- el socio señor Gonzalo Aguilar González ha suscri-
13 to i pagado cuarenta y nueve aportaciones de un mil sucres
14 cada una, numeradas del cero u n o al cuarenta y nueve, que
15 suman cuarenta y nueve mil sucres; y la socia señorita María
16 Inés Ugarte Aguilar ha suscrito y pagado una aportación del
17 valor de un mil sucres, signada con el número cincuenta.-- OC-
18 TAVA:-- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-- La Junta General
19 de Socios es el órgano supremo de la Compañía, y, por tanto,
20 sus decisiones obligan a todos los socios, hayan o no asisti-
21 do a sus sesiones, no siendo susceptibles de revisión sino
22 por la misma Junta.-- Para realizar la gestión de los negocios
23 de la Compañía habrá un Gerente, responsable ante la Junta
24 General y ante terceros por todos los actos y contratos de la
25 Compañía, y ejercerá la administración y representación de
26 ésta, sujetándose a lo prescrito en la respectiva ley i a las
27 normas acordadas en el presente contrato social.-- Podrá ade-
28 más la Compañía nombrar otros funcionarios auxiliares del Ge-

1 rente, socios o no socios, que actúen sólo por delegación y
2 bajo la responsabilidad del Gerente.-- NOVENA:-- ATRIBUCIONES
3 DE LA JUNTA GENERAL.-- La reunión anual de la Junta, prescri-
4 ta por la ley, se verificará durante el mes de Enero.- Podrá
5 haber reuniones extraordinarias en cualquier fecha, previa con-
6 vocatoria del Gerente, o por convocatoria de un socio o socios
7 que representen por lo menos el veinte por ciento del capital
8 social.- El quorum necesario para la celebración de sesiones,
9 y para que las resoluciones de la Junta tengan validez, es
10 un número de socios que representen más de la mitad del capi-
11 tal social.-- Para los efectos de votación, por cada aporta-
12 ción de un mil sucres habrá derecho a un voto.- La Junta se-
13 rá instalada i presidida por el Gerente, actuando como Secre-
14 tario uno de los socios concurrentes.- Son atribuciones de la
15 Junta General:-- A) Designar o remover libremente al Gerente;
16 B) Acordar la reforma del contrato social; C) Acordar la di-
17 solución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento
18 del plazo; D) Aprobar las cuentas i los balances que presen-
19 ten los Administradores o el Gerente; E) Aprobar el reparto
20 de las utilidades y fijar las reservas, las cuales no serán
21 inferiores al veinte por ciento del capital de la Compañía;
22 F) Autorizar el gravamen o la enajenación de inmuebles que
23 pertenezcan a la Compañía; G) Autorizar el aumento del capi-
24 tal social o la admisión de nuevos socios; y, H) Realizar to-
25 dos los actos lícitos que no estuvieren comprendidos dentro
26 de las facultades del Gerente.-- Corresponde al Gerente:-- A)
27 Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones de la Junta
28 General de Socios; B) Ejercer los actos de administración y



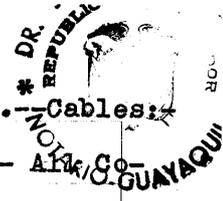
Serie B
1630332



1 responder por todos los valores entregados a su custodia;
 2 Nombrar, destituir y fijar los sueldos y salarios de los em-
 3 pleados, obreros, jornaleros y más personal cuya designación
 4 no esté encomendada a la Junta General, así como también, con-
 5 ceder licencia a los trabajadores de la Compañía y sancionar-
 6 los de acuerdo con el Código del Trabajo; D) Conferir poderes
 7 generales i especiales; E) Suscribir, aceptar, pagar, endosar,
 8 protestar y cancelar pagarés, letras de cambio, libranzas y más
 9 documentos; F) Abrir cuentas bancarias dentro y fuera del país,
 10 y realizar todas las operaciones de crédito; G) Presentar anual-
 11 mente un informe a la Junta General de Socios, y suministrar
 12 los informes que le sean requeridos; H) Ejercer todas las de-
 13 más atribuciones que por ley le correspondan.-- No podrá dar
 14 garantías, bajo ningún concepto.-- DECIMA PRIMERA;-- CONDICIO-
 15 MES ESPECIALES.-- PRIMERA.-- En esta escritura constitutiva
 16 queda designado Gerente de la Compañía de Responsabilidad Li-
 17 mitada "~~IMPORTADORA AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA~~", el señor
 18 ~~Gonzalo Aguilar Gonzalez~~, por el plazo de duración de la Com-
 19 pañia, y ~~con~~ las atribuciones señaladas en la ley i en este
 20 contrato social.-- SEGUNDA.-- Queda aprobado el Balance Final
 21 de la Compañía Anónima "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ C. A." cerrado
 22 el día de ayer veintisiete de Agosto de mil novecientos sesen-
 23 ta y cuatro.-- TERCERA.-- La Compañía de responsabilidad limi-
 24 tada "~~IMPORTADORA AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA~~" asume todas
 25 las obligaciones y la totalidad del activo y del pasivo de la
 26 anterior Compañía " ~~IMPORTADORA AUTOMOTRIZ C. A.~~ "-- CUARTA.--
 27 Los comprobantes de suscripción y entrega de Caja por cuenta
 28 de las aportaciones, son los siguientes:-- LA CAJA DEBE:-- al

11

1 señor Gonzalo Aguilar González, por su entrega en efectivo va-
2 lor de cuarenta y nueve aportaciones de un mil sucres cada una,
3 CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES; a la señorita María Inés Ugarte
4 Aguilar, por su entrega en efectivo, valor de su aportación,
5 UN MIL SUCRES.-- SUMAN:-- CINCUENTA MIL SUCRES. Agregue us-
6 ted señor Notario, las cláusulas de estilo, para el perfeccio-
7 namiento legal de las declaraciones contenidas en esta minuta
8 y en la escritura respectiva, advirtiéndolo que cualquiera de
9 los socios queda autorizado para realizar los trámites necesari-
10 os para la legalización de este contrato social hasta su ins-
11 cripción en el Registro Mercantil".-- Hasta aquí la minuta
12 que queda elevada a escritura pública.-- Se agregan:-- los com-
13 probantes de pago de los impuestos Fiscal de Timbres, Junta
14 de Beneficencia de Guayaquil, Colegio Nacional Vicente Roca-
15 fuerte, Colegio Nacional Aguirre Abad, y, Colegio Nacional de
16 Señoritas Dolores Sucre de esta ciudad.-- Yo, el Notario, doy
17 fe que después de haberse leído, en alta voz, toda esta escri-
18 tura a los comparecientes a presencia de los tres testigos
19 que concurren a este otorgamiento, señores Gabriel Bustaman-
20 te Carbo, Edmundo Demóstenes Marcos y Guillermo Romero Merino,
21 vecinos de esta ciudad, idóneos y conocidos por mí de lo que
22 también doy fe, dichos otorgantes la aprueban y la suscriben
23 con los mencionados testigos y conmigo el Notario, en un solo
24 acto.-- (FIRMADO).-- G. Aguilar G. -- María Inés Ugarte.-- TES-
25 TIGOS:-- Gabriel Bustamante. -- E. D. Marcos. -- Gmo. Romero Me-
26 rino. -- J. Jara Grau. -- Dr. Jorge Jara Grau--NOTARIO".--x-x-x-x-
27 --x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-DOCUMENTOS HABILITANTES:--x-x-x-x-x-x-x-x-
28 NOMBRAMIENTO:-- " IMPORTADORA AUTOMOTRIZ, C. A. ".-- REPUES-



1 TOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES--GUAYAQUIL--ECUADOR.--Cables:z
 2 " I M A U C A " --P. O. Box tres mil quinientos siete.-- Añk Co-
 3 des In use--Correspondence in English--Español-Francais.-Gua-
 4 yaquil, Enero quince de mil novecientos sesenta y cuatro.- Se-
 5 ñor:- GONZALO AGUILAR GONZALEZ--Presente.-- Cúmpleme llevar
 6 a su conocimiento que en sesión de la Junta General efectuada
 7 el día doce del presente fué usted reelegido para el cargo de
 8 Gerente de la Compañía, durante un período de cinco años con-
 9 tados a partir de la fecha de la elección.- Al mismo tiempo
 10 se me autorizó para extenderle dicho nombramiento que le ser-
 11 virá como documento habilitante para todos los actos y contra-
 12 tos que deba realizar, de conformidad con los Estatutos de la
 13 Compañía.-- De usted, atentamente.-- p. IMPORTADORA AUTOMOTRIZ
 14 C. A.--(firmado).-- J. Ugarte.- Dr. José Ugarte,- Presidente".--
 15 INSCRIPCION DEL NOMBRAMIENTO:-- "Por mandato judicial queda
 16 inscrito este nombramiento de fojas cuatro mil ochocientos se-
 17 senta y uno a cuatro mil ochocientos sesenta y dos número un
 18 mil treinta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el nú-
 19 mero siete mil ciento noventa del Repertorio, archivándose los
 20 certificados de registro y defensa nacional.- Guayaquil, Agus-
 21 to veintiocho de mil novecientos sesenta y cuatro.- El Regis-
 22 trador de la Propiedad,- (firmado).- Fausto D. Benites.- (Hay
 23 un sello)".-x-x-x-x-x-x-x-" ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAOR-
 24 DINARIA DE " IMPORTADORA AUTOMOTRIZ C. A. ":-- "En Guayaquil,
 25 a primero del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cua-
 26 tro, a las seis de la tarde, en la oficina de "IMPORTADORA AU-
 27 TOMOTRIZ C. A.", situada en la calle Nueve de Octubre número
 28 ochocientos nueve, se reúne la Junta General Extraordinaria de

Serie B
1630333



J.M.

1 Accionistas de la Compañía Anónima "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ C.
2 A.", previa convocatoria personal hecha a los accionistas, de
3 acuerdo con el artículo undécimo de los Estatutos Sociales.--
4 Preside la Junta el socio Gerente señor Gonzalo Aguilar Gon-
5 zález, ~~h~~ actúa de Secretaria la socia señorita María Inés Ugar-
6 te Aguilar, quienes representan la totalidad del capital so-
7 cial.-- El señor Gerente manifiesta que el objeto de esta
8 reunión extraordinaria es el de resolver sobre la situación
9 de la Compañía, pues que, de acuerdo con el artículo ciento
10 cuarenta y uno de la Ley de Compañías, promulgada en el Regis-
11 tro Oficial número ciento ochenta y uno, de quince de febrero
12 de este año, y que entró en vigencia treinta días después, nin-
13 guna compañía anónima podrá subsistir con menos de cinco accio-
14 nistas ni con un capital menor de doscientos mil sucres; que
15 de consiguiente, la Compañía tiene que resolver su disolución
16 y liquidación o bien su transformación en una compañía de otro
17 género, que pueda funcionar con el número mínimo de dos socios,
18 que son los que integran la actual compañía que representa.--
19 Considerado el punto propuesto, y como los socios concurrentes,
20 representan la totalidad del capital social de la Compañía, se
21 adoptaron las siguientes resoluciones:-- PRIMERA.-- Transformar
22 la actual Compañía Anónima en otra de responsabilidad limita-
23 da, que llevará el nombre o razón social de "IMPORTADORA AU-
24 TOMOTRIZ C. LTDA."-- SEGUNDA.-- Que, como para este efecto
25 se requiere el aumento del capital social, de veinte mil su-
26 cres a cincuenta mil sucres, el socio señor Gonzalo Aguilar
27 González proveerá tal aumento, de su propio peculio, de mane-
28 ra que su aportación total para la constitución de la nueva



--- 0 ---

Serie B
1630334



CAN

1 Compañía será de cuarenta y nueve mil sucres, en tanto que
 2 aportación de la socia señorita María Inés Ugarte Aguilar se-
 3 rá de sólo un mil sucres.-- TERCERA.-- Se aprobó el Balance
 4 General de "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ C. A.", cerrado el día de
 5 ayer treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cua-
 6 tro, sin hacer observaciones de ninguna clase, dejando constan-
 7 cia de que, los socios no tenían ningún reclamo que hacerse
 8 entre ellos, pues que las utilidades les h a n sido reparti-
 9 das oportunamente, y que, respecto de terceros, la compañía
 10 no tenía obligaciones pendientes de ninguna clase, pero que
 11 asumía toda responsabilidad por obligaciones que existan o que
 12 pudieran aparecer, ya que así se declarará en la escritura cons-
 13 titutiva de la nueva compañía de responsabilidad limitada en
 14 que se transformará.- Y, CUARTA.-- Autorizar al socio mayori-
 15 tario y Gerente señor Gonzalo Aguilar González, para que rea-
 16 lice todos los trámites y diligencias requeridas para que se
 17 perfeccione legalmente la transformación de la Compañía.- Se
 18 concedió un receso de treinta minutos para la redacción del
 19 acta, y leída que fué se la aprobó sin observaciones, firman-
 20 do para constancia en unidad de acto los socios concurrentes.-
 21 (firmado).-- G. Aguilar G.-- GERENTE.-- María Inés Ugarte A.--
 22 SECRETARIA.-- CERTIFICO:-- que la que antecede es copia fiel
 23 del acta de la sesión final extraordinaria de Junta General de
 24 Accionistas de la Compañía Anónima " IMPORTADORA AUTOMOTRIZ C.
 25 A.", a cuyo libro respectivo me remito.-- Guayaquil, Agosto
 26 veintiocho de mil novecientos sesenta y cuatro.--(firmado).--
 27 María Inés Ugarte.-- María Inés Ugarte A.--Socia Secretaria".--
 28 BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA AUTOMOTRIZ C. A. CE



Serie B
1362658



1 NAL.-- JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.-- Impuesto sobre
 2 Matriculas Comerciales.-- Número siete mil doscientos cuarenta
 3 ta y siete.-- Por sesenta sucres.-- Recibí de Importadora Au-
 4 tomotriz C. A. la suma de sesenta sucres, correspondiente al
 5 Impuesto del Dos por Mil, establecido por el Decreto Ejecuti-
 6 vo número setecientos ochenta y seis-Bis de treinta y uno de
 7 Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, sobre su capital de
 8 treinta mil sucres (aumento de capital) declarado en Minuta
 9 de Escritura.- Guayaquil, veintiocho de Agosto de mil novecien-
 10 tos sesenta y cuatro.- Junta de Beneficencia de Guayaquil-(fir-
 11 mado).- J. Baquerizo A.--TESORERO.- (Hay un sello)".--Enmenda-
 12 do:- del presente año-veintiuno-A)-General-causales legales
 13 o por acuerdo de la Junta General de los-COMPANIA-con-Colegio-
 14 i-Gerente-resoluciones-tenían-han-de-novecientos-BALANCE-cuyo-
 15 causales.-

16
 17
 18 Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero este PRI-
 19 -MER TESTIMONIO en ocho fojas rubricadas por mí el Notario,
 20 que sello y firmo en Guayaquil, en la fecha de su otorgamien-
 21 to, en los papeles sellados Nos. 1630329, 1362656, 1630331,
 22 1630332, 1630333, 1630334, 1362657 y 1362658, Serie B.-Enmen-
 23 dado:--1362656.-



[Handwritten signature]

NOTARIO.

1 Certifico: que por mandato judicial queda inscrita esta escri-
2 critura pública de fojas cinco mil ciento trece cinco mil cien-
3 to veinte y seis, número un mil ochenta y dos del Registro Mer-
4 cantil, y anotada bajo el número siete mil cuatrocientos seten-
5 ta y uno del Repertorio, Igualmente queda inscrito el auto dic-
6 tado por el Juez Primero Provincial del Guayas, aprobando la
7 transformación de la Compañía Anónima "Importadora Automotriz
8 C.A.", por Compañía de Responsabilidad Limitada "Importadora
9 Automotriz Limitada". Se han archivado los comprobantes de pago
10 de los impuestos de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, ocho
11 de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Registra-
12 dor de la Propiedad. *[Signature]*

13
14
15
16 Certifico: que se ha fijado en la puerta de esta Oficina un ex-
17 tracto del primer testimonio, bajo el número 358, de esta escri-
18 tura pública de transformación de la Compañía Anónima "Impor-
19 tadora Automotriz C.A.", por Compañía de Responsabilidad Limita-
20 da "Importadora Automotriz Limitada", los mismos que serán man-
21 tenidos fijos por el tiempo que determina la Ley. Guayaquil, a
22 ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Re-
23 gistrador de la Propiedad. *[Signature]*

24
25
26 Se tomó nota de la transformación que contiene esta escritura
27 a foja 1802 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta
28 y cuatro, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, a

tiva. Guayaquil, a ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad



CERTIFICO : Que en el diario EL TELEGRAFO que se edita en esta ciudad y en las ediciones numeros 28.890, 28.891 y 28.892 del Año 81 y correspondientes a los dias Sábado cinco de Septiembre, Domingo seis de Septiembre y Lunes siete de Septiembre de mil novecientos sesenta i cuatro del año mil novecientos sesenta i cuatro, en las páginas quince, veintitres y quince, respectivamente, se public-o el extracto dela Escritura Publica de la transformación de la Compañia Anonima IMPORTADORA AUTOMOTRIZ C.A. en otra de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ COMPANIA LIMITADA.- Todo de orden del señor Juez Provincial Primero del Guayas, doctor Guillermo Espinosa Vega.- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos sesenta i cuatro.-



[Signature]
LUIS URQUIZA R.
Secretario del Juzgado Provincial
Primero del Guayas

